RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO L.S.P
DEMANDANTE: ANGELA AGUDELO
DEMANDADO: LIBARDO RODRIGUEZ
RAD. 110013110025-2015-00300 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la documental aportada el 12/10/2022, téngase por notificado al demandado en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dejó vencer el término en silencio.

De otra parte, dando trámite al escrito radicado el 24/11/2022 se tiene:

1.- Reconocer personería al abogado RICARDO BARON RODRIGUEZ, como apoderado del señor LIBARDO NARANJO PARRA, en la forma y términos del poder conferido.

2.- No tener en cuenta el escrito de contestación de demanda toda vez que el mismo fue presentado de forma extemporánea.

3.- Por lo anterior, y en cumplimiento con lo ordenado en el inciso 6º del art. 523 del C. G del P., de la norma en cita, **SEÑALASE el día 4 de mayo de 2023 a la hora de las 2:30 pm**, a fin de que tengalugar la Audiencia de Inventarios y Avalúos.

Ahora, a efectos de evitar confusiones o fraudes en la distribución y liquidación de los bienes, se requiere a las partes, para que, al momento de confeccionar las actas de inventarios, tengan en cuenta lo previsto en el artículo 4 de la Ley 28 de 1932 y Art. 34 de la Ley 63/36.

Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de activos y/o de pasivos que conforman la masa social.

NOTIFICAR a las partes que la audiencia se hará de manera virtual conforme a las disposiciones de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, “Artículo 7º audiencias. “Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso. (….) Cuando las circunstancias de seguridad, inmediatez y fidelidad excepcionalmente lo requieran, serán presenciales las audiencias y diligencias destinadas a la práctica de pruebas…”.

Igualmente se requiere a los interesados remitir por correo electrónico el acta de inventarios y avalúos al despacho y demás interesados con una anterioridad de 3 días previos a la fecha señalada, lo anterior dando aplicación a los lineamientos de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

De otra parte, a efectos de tener en cuenta la renuncia del poder otorgado al abogado HUMBERTO BOHORQUEZ MUÑETONES, conferido por la señora ÁNGELA AGUDELO GAMBOA, dese cumplimiento con lo ordenado en el art. 76 del Código G. del P., allegando la copia de las conminaciones con la constancia de envío.

NOTIFÍQUESE (2).

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 71
DE FECHA 01_12_2022

_____

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfc43b831892217a65f0e7e78043e2fd7c94fba91c1c4dc07a1cd53c0125b46**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO L.S.P
DEMANDANTE: ANGELA AGUDELO
DEMANDADO: LIBARDO RODRIGUEZ
RAD. 110013110025-2015-00300 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento a la señora ANGELA AGUDELO GAMBOA, parte actora, el escrito radicado por la abogada MYRIAM RUTH TABORDA GONZALEZ en el cual solicita requerir para el pago de honorarios.

NOTIFÍQUESE (2).

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 71
DE FECHA 01_12_2022

_____

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d37209e1b380c04781312abf18e331ecb52d350cb03af756fef1bd60e59a4e**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD - DISMINUCIÓN DE CUOTA-
DEMANDANTE: JORGE EDILBERTO JIMENEZ BUITRAGO
DEMANDADO: BIBIANA MORALES MURCIA
RAD. 110013110025-2018 00574 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que no se dio cabal cumplimiento con lo ordenado en el auto que inadmite la demanda, y en aplicación de lo normado por el artículo 90 del Código G. del P., se dispone RECHAZAR la demanda presentada.

Sin necesidad de desglose, hágase entrega de los anexos al accionante.

COMUNIQUESE esta decisión a la Oficina Judicial, para que se hagan las anotaciones del caso. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 71
DE FECHA 01_12_2022

_____
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **315fd6060c5f88a492e03be304590f234f1386a03d2c2f1f84967b3c782f4a63**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causantes: PABLO MARIA IREGUI PARDO Y MARIA JOSEFA ORTIZ DE IREGUI
Radicado: 11 001 31 10 025 **2019 00775** 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Frente a la designación de partidor, la misma se realizará una vez se dé cumplimiento a las obligaciones fiscales frente a DIAN y Secretaria de Hacienda.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 71 de fecha 01 de diciembre de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1d10ddb49ee23dad35c3c7b1bf42282783d65a9146eff18dbadf046e01aeca**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO L.S.P
DEMANDANTE: LEYDI VIVIANA ROJAS CADENA
DEMANDADO: JOSE ANTONIO OLIVEROS NUÑEZ
RAD. 110013110025-2020-00412 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a dar curso al trámite liquidatario, proceda el interesado acreditar el cumplimiento de lo ordenado en audiencia de fecha 6 de septiembre de 2022, numeral quinto, allegando los registros civiles de nacimiento de los excompañeros permanentes con las notas marginales de inscripción de sentencia.

De otra parte, alléguese el poder debidamente conferido, con la debida presentación personal por parte del poderdante o la acreditación que el mismo fue otorgado a través de mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 71
DE FECHA 01_12_2022

_____

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ffc656f74d02ba74d5a5d63a8bd8659be19fcf407b35507a1615a36dfa2b141**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante:	ANGIE JOHANNA BECERRA RESTREPO
Demandado:	CRISTIAN ERNESTO VELANDIA NEVA
Radicado:	11 001 31 10 025 **2021 00353** 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Del dictamen pericial de ADN, córrase traslado por el término de tres (3) días conforme lo dispone el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 71 de fecha 01 de diciembre de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a698f7c1c0d5aab14ffd9b5b07dc363e7e5603214357e0e3876f27f8aea5bdf9**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	SUCESIÓN
Causante:	JOSÉ MANUEL GUILLÉN DÍAZ
Radicado:	11 001 31 10 025 **2021 00589** 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance al escrito que antecede como un desistimiento de la demanda y teniendo en cuenta el principio dispositivo que orienta el proceso civil y el artículo 314 del C.G.P., que faculta a la parte demandante para desistir de las pretensiones como ha hecho en este caso, **se dispone**:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la demanda que presentan apoderados e interesados del trámite de SUCESIÓN de la referencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Se ordena mediante oficio levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa verificación por secretaria de solicitud de embargo de remanentes.

CUARTO: Archívense las diligencias previa desanotación y constancia.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 71 de fecha 01 de diciembre de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43dcb6a600a61519aabeb39862b144b052f75ec885a68aebbaa8af7c93f9a6a8**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SEPARACION DE BIENES
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA PINZON VARGAS
DEMANDADO: GUSTAVO FAJARDO GONZALEZ
RAD. 1100131100252021 00618 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A fin de dar trámite a la solicitud y reconocer personería a la abogada MARIA TERESA CASTELLANOS GOMEZ, radicados el 18/11/2022, procédase aclarar lo pretendido, toda vez que el trámite inicial es separación de bienes, el poder que se otorga es para que se emita sentencia de cesación de efectos civiles del matrimonio religioso de mutuo acuerdo y el escrito de demanda corresponde a una liquidación de sociedad conyugal contenciosa.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 71
DE FECHA 01_12_2022

_____

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d17a42e0da2ffb66334d8395e5c619d63cc0e20abfdbf56873d072b398f43c9b**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ZULLY MILENA MORALES AMAYA.
DEMANDADO: JUAN CARLOS QUINCHIA DUQUE.
RAD. 1100131100252021 00788 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Cuaderno Medidas Cautelares

La memorialista del escrito radicado el 23/08/2022, estese a lo dispuesto en auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Por la secretaria remítase los oficios a la interesada.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 71
DE FECHA 01_12_2022

_____
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a8aba4204fe72b66bed09d08f353bd5ac969768a71f81e6955a5924773a7be2**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	VISITAS
Demandante:	YEISON LEONARDO PAEZ RINCÓN
Demandado:	XILENA MARIA POTES ROJANO
Radicado:	11 001 31 10 025 **2022 00135** 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., se tiene notificado por conducta concluyente a la parte demandada.

Se reconoce al Dr. CÉSAR AUGUSTO DEAQUIZ RODRÍGUEZ, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por economía procesal, téngase en cuenta la contestación de la demanda allegada por el apoderado judicial de la parte demandada.

Por secretaria córrase traslado de las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 71 de fecha 01 de diciembre de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765c4bdf87489cac10263dd05c705ec6d4fc61a443b9ed1298cf4b02d5855aaf**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: VIVIAN LIZETH MOTTA MORENO
DEMANDADO: JHONN CARLOS AMAYA RINCÓN
RADICADO:110013110025 2022 00144 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

proceda la parte actora aclarar la solicitud de entrega de títulos, tenga en cuenta que dentro del presente asunto no fueron fijados alimentos a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 71
DE FECHA 01_12_2022

_____

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6eee51e9a3627fdfe41e4436835824740bc89aa69001be7a12e8b94f3d08d6e**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	XIMENA CARDONA MORA
Radicado:	11 001 31 10 025 **2022 00183** 00
	2022-00088 radicado despacho de origen

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance al escrito que antecede como un desistimiento de la comisión adjudicada y teniendo en cuenta el principio dispositivo que orienta el proceso civil y el artículo 314 del C.G.P., que faculta al interesado para desistir del trámite, se ordena devolver las diligencias de la referencia al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 71 de fecha 01 de diciembre de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d7b786a739b8471588756c2c884d9781e46276a30a692b55e8f61513cde556**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: GUARDA Y APOSICIÓN DE SELLOS
CAUSANTE: CARLOS ALFONSO PINZÓN MONCALEANO
RAD. 110013110025-2022-00346 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se le hace saber al memorialista del escrito radicado el 25/11/2022, que dentro de la diligencia programada para el día 14 de diciembre de 2022, se resolverá sobre la designación de secuestre.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 71
DE FECHA 01_12_2022

_____

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305e40ad8f1b82c489b0cc32d702dbbfc20bdb8b36143f6b6ac4c5a48ad0d9ba**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR
DEMANDANTE: GUISELLAGONZALEZCOLLAZOS
RAD.1100131100252022 00368 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La memorialista del escrito radicado el 21/11/2022, estese a lo dispuesto en auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 71
DE FECHA 01_12_2022

_____
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9468f75ab6f09e603a39a33c2469009219049e2407c7626d9c7c8c748d80b067**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: EJECUTIVODEALIMENTOS
Demandante: DIANA LIZETH TORRES MORENO
Demandado: CESAR ALBERTO TAFUR ROBLES
RAD. 110013110025 2022 00432 00

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior **REFORMA** de demanda que fuera formulada a través de la Defensora de familia adscrita al Despacho, a favor del menor de edad JOHAN SEBASTIAN TAFUR TORRES, representado por la señora DIANA LIZETH TORRES MORENO, en contra del señor CESAR ALBERTO TAFUR ROBLES, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS en los siguientes términos:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN SEIS PESOS M/CTE ($18.462.100,oo), correspondiente a las cuotas alimentarias, adeudadas desde el mes de julio del año 2020 a junio de 202, correspondientes a Octubre de 2015 a febrero de 2018 y y que se relacionan en el escrito de reforma de demanda.

1.2 Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.537.640.oo), correspondiente a las cuotas extraordinarias de junio y diciembre de los años 2020, 2021 y 202 y que se relacionan en el escrito de reforma de demanda.

1.3 Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 71
DE FECHA 01_12_2022

_____

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0b19e9ad1aae7358ecdc0efcefdab400828ffa72d488704dcf6ae8c1720953**
Documento generado en 30/11/2022 07:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica